Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 177 -2018-ITP/OA

San Isidro, 13 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 203-2018-ITP/OCI, de fecha 02 de junio de 2018; el Memorando N° 2056-2018-ITP/SG, del 01 de agosto de 2018; el Memorando N° 3131-2018-ITP/OPPM, del 13 de junio de 2018; el Informe N° 768-2018-ITP/OA-CONT, del 30 de julio de 2018; y el Informe N° 803-2018-ITP/OA-CONT, del 02 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 203-2018-ITP/OCI, de fecha 02 de junio de 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita el reembolso por gastos de viáticos a favor del Sr. RICARDO ENRIQUE YSLA SEVILLANO, debido a la ampliación de su comisión de servicios por el día 21 de junio de 2018, a la ciudad de Ica (CITE Agroindustrial Ica) para realizar una visita de control, cuyos gastos asciendes a la suma de S/ 722.00 (Setecientos veintidós y 00/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada;

Que, mediante Memorando N° 2056-2018-ITP/SG, del 01 de agosto de 2018, la Secretaria General (e) del ITP dispone dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos

generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante el Informe N° 768-2018-ITP/OA-CONT, del 30 de julio de 2018, complementado con el Informe N° 803-2018-ITP/OA-CONT, del 02 de agosto de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que el Sr. RICARDO ENRIQUE YSLA SEVILLANO realizó la comisión de servicios a la ciudad de Ica el día 21 de junio de 2018, en ampliación de su comisión, cuyos gastos conformes ascienden al monto de S/ 722.00 (Setecientos veintidós y 00/100 Soles);

Que, el Responsable de Contabilidad ha precisado que de los gastos declarados conformes, S/ 567.00 (Quinientos sesenta y siete y 00/100 soles) corresponden a gastos de hospedaje por el total de días de comisión de servicios, cuyo rubro no fue incluido en la rendición por los viáticos entregados;

Que, conforme se desprende del Memorando N° 3131-2018-ITP/OPPM, del 13 de junio de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Sr. **RICARDO ENRIQUE YSLA SEVILLANO,** por el monto de S/ 722.00 (Setecientos veintidós y 00/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en la ampliación de la comisión de servicios por el día 21 de junio de 2018, a la ciudad Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
056	RO	1550	23.21.21	38.00
			23.21.22	684.00
			TOTAL	722.00

DE ADMINISTRACION
CONTADOR
J. SANCHEZ
I.T.P.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración